PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE MOTOCICLISMO

RESOLUCIÓN Nº 12
DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MOTOCICLISMO.

ASUNTO:
ADMISIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE MOTOCICLISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Y FEDERACIÓN INTERINSULAR DE MOTOCICLISMO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Siendo las 14:10 horas del día 28 de octubre de 2026, y en los locales designados y con conexión telemática se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Motociclismo (en adelante FCM), en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa y en el calendario electoral, para examinar las RECLAMACIONES frente a la admisión provisional de candidaturas a la presidencia de la Federación Interinsular de Motociclismo de Santa Cruz De Tenerife, y Federación Interinsular de Motociclismo de Las Palmas De Gran Canaria.

Una vez cerrado el plazo de reclamaciones contra la admisión provisional de candidaturas a la presidencia de dichas Federaciones, se ACUERDA:

a) Admitir DEFINITIVAMENTE la candidatura presentada por DON BUENAVENTURA DARIAS MEDINA a la Federación Interinsular de Motociclismo de Santa Cruz De Tenerife, cumpliendo la misma los requisitos establecidos en la normativa electoral.

b) Admitir DEFINITIVAMENTE la candidatura presentada por DON ALEJANDRO MARTÍN MENDOZA a la Federación Interinsular de Motociclismo de Las Palmas de Gran Canaria, cumpliendo la misma los requisitos establecidos en la normativa electoral.

c) No ha habido reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante la JCGE en los plazos establecidos en la normativa electoral.

En San Cristóbal de La Laguna, a 28 de octubre de 2026.

Fdo.: Fdo.:

Presidenta de la Junta Electoral Secretaria de la Junta Electoral